



Emitir resolución de recursos

1. Generar resolución de recursos

Encargado	Ana Paula Hernández Cordero		
Fecha/hora gestión	11/07/2025 09:20	Fecha/hora resolución	11/07/2025 09:28
* Procesos asociados	Recursos	Número documento	8072025000001349
* Tipo de resolución	Resolución de Fondo		
Número de procedimiento	2024LY-000018-0015700001	Nombre Institución	BANCO DE COSTA RICA
Descripción del procedimiento	Contratación de profesionales en ingeniería y arquitectura para fiscalización de inversiones, avalúos de bienes muebles e inmuebles e inspecciones.		

2. Listado de recursos

Número	Fecha presentación	Recurrente	Empresa/Interesado	Resultado	Causa resultado
8122025000000766 ☒ Línea 32 ☒ Línea 71	02/07/2025 15:04	MARIA GABRIELA MADRIGAL SAENZ	CONSULTECNICO S LMMS SOCIEDAD ANONIMA	Rechazo de plano (Ley ▾)	Por extemporáneo (Artí ▾)
8122025000000765 ☒ Línea 32 ☒ Línea 71	02/07/2025 14:44	MARIA GABRIELA MADRIGAL SAENZ	CONSULTECNICO S LMMS SOCIEDAD ANONIMA	Rechazo de plano (Ley ▾)	Por extemporáneo (Artí ▾)
8122025000000716 ☒ Línea 1	24/06/2025 16:12	ILEANA RAMIREZ CABRERA	ILEANA RAMIREZ CABRERA	Desistimiento (Ley 998 ▾)	Se acoge desistimiento ▾

Resultado del acto final

No aplica ▾

3. *Resultando

I.- Que el 02 de julio de dos mil veinticinco, la empresa CONSULTECNICOS LMMS S.A, presentó ante la Contraloría General de la República, a través del Sistema Integrado de Compras Públicas (SICOP), recursos de apelación en contra del acto de adjudicación de la Licitación Mayor No. 2024LY-000018-0015700001 promovida por el por el Banco de Costa Rica, para la contratación de profesionales en ingeniería y arquitectura para fiscalización de inversiones, avalúos de bienes muebles e inmuebles e inspecciones

II.- Que el 24 de junio de dos mil veinticinco, la señora Ileana Ramirez Cabrera, presentó ante la Contraloría General de la República, a través del Sistema Integrado de Compras Públicas (SICOP), recurso de apelación en contra del acto de adjudicación de la Licitación Mayor No. 2024LY-000018-0015700001 por el Banco de Costa Rica, para la contratación de profesionales en ingeniería y arquitectura para fiscalización de inversiones, avalúos de bienes muebles e inmuebles e inspecciones

III.- Que la presente resolución se emite dentro del plazo de ley, y en su trámite se han observado las prescripciones legales y reglamentarias correspondientes.

I.- **HECHOS PROBADOS.** Los hechos que se han tenido por demostrados para efectos de la presente resolución, se han incorporado a la parte considerativa de la resolución, con su respectiva referencia de prueba

4. *Considerando

Recurso 8122025000000766 - CONSULTECNICOS LMMS SOCIEDAD ANONIMA

II.- SOBRE LOS RECURSOS INTERPUESTOS POR CONSULTECNICOS LMMS S.A (RECURSOS 8122025000000765 y 8122025000000766). Criterio de la División: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 92 y 97 de la Ley General de Contratación Pública y 265 inciso b), 252 y 254 del Reglamento a la Ley General de Contratación Pública, la Contraloría General de la República conocerá de los recursos de apelación interpuestos contra los actos finales de las licitaciones mayores, los concursos promovidos de acuerdo con el artículo 97 inciso c) de la LGCP, y de aquellos que se ajusten a las disposiciones del artículo 92 de la Ley. En este contexto, el Banco de Costa Rica promovió la Licitación Mayor N° 2024LY-000018-0015700001, cuyo objeto era la contratación de profesionales en ingeniería y arquitectura para fiscalización de inversiones, avalúos de bienes muebles e inmuebles e inspecciones. En dicha licitación, para la Partida 32, resultaron adjudicatarios Edgardo Alonso Espinoza Quesada, José Daniel Madrigal Salazar, Ricardo Solano Alvarado, Luis Arturo Zumbado Araya, Diana Marinieri Villalta -Icicor- y César Miguel Sancho Estrada. Por su parte, la Partida 71 fue declarada infructuosa.

Ahora, de acuerdo con la normativa citada, el recurso deberá ser interpuesto dentro del plazo de ocho días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación del acto final. En ese sentido, el acto final del concurso fue publicado el día 19 de junio de 2025, por lo que el plazo de ocho días hábiles para interponer el recurso venció el 01 de julio. Por su parte, según consta en el Sistema de Gestión Documental de esta Contraloría General (SIGED), el recurso fue interpuesto el 02 de julio de 2025 por lo que se tiene por extemporáneo, lo que trae como consecuencia su **rechazo de plano.**

Recurso 8122025000000765 - CONSULTECNICOS LMMS SOCIEDAD ANONIMA

Se remite a lo resuelto en el recurso No. 8122025000000766 - CONSULTECNICOS LMMS SOCIEDAD ANONIMA

Recurso 8122025000000716 - ILEANA RAMIREZ CABRERA

III.- SOBRE EL DESISTIMIENTO DEL RECURSO PRESENTADO POR ILEANA RAMIREZ CABRERA (RECURSO 8122025000000716). La apelante señaló como razones del desistimiento de la acción recursiva "No procede la Apelación. Estoy debidamente adjudicada según mis Ofertas." **Criterio de la División:** En el caso concreto, se denota que el recurrente ha desistido de su recurso pues, en el apartado "8. Información desestimiento" del Sistema Integrado de Compras Públicas, señala lo siguiente: "No procede la Apelación. Estoy debidamente adjudicada según mis Ofertas." En atención a dicha manifestación de la recurrente, se observa la intención de desistir del recurso de apelación interpuesto; facultad que se ajusta a lo dispuesto en el artículo 89 de la Ley General de Contratación Pública (LGCP en adelante) y 249 de su Reglamento (RLGCP); normas que habilitan a que todo recurrente puede desistir de su impugnación. Lo anterior, sin que se requiera de la anuencia ni manifestación alguna de las demás partes, lo cual pueden realizar en cualquier momento del trámite, incluso hasta antes de que se dicte la resolución final. Aunado a esto, del contenido de las normas de cita, éstas disponen que en caso de desistimiento del recurso se procederá de inmediato al archivo del expediente, salvo que se observen nulidades que faculden la participación oficiosa de este órgano contralor; mismas que no han sido presentadas para el presente caso. Por lo tanto, lo procedente es acoger el desistimiento presentado y ordenar el archivo de la gestión recursiva (No. 8122025000000716), presentadas por la señora Ileana Ramirez Cabrera, sin pronunciamiento por el fondo por parte de este órgano contralor.

5. Aprobaciones

Encargado	ANA PAULA HERNANDEZ CORDERO	Estado firma	La firma es válida
Fecha aprobación(Firma)	11/07/2025 09:27	Vigencia certificado	15/11/2021 14:08 - 14/11/2025 14:08
DN Certificado	CN=ANA PAULA HERNANDEZ CORDERO (FIRMA), OU=CIUDADANO, O=PERSONA FISICA, C=CR, GIVENNAME=ANA PAULA, SURNAME=HERNANDEZ CORDERO, SERIALNUMBER=CPF-01-0947-0125		
CA Emisora	CN=CA SINPE - PERSONA FISICA v2, OU=DIVISION SISTEMAS DE PAGO, O=BANCO CENTRAL DE COSTA RICA, C=CR, SERIALNUMBER=CPJ-4-000-004017		

Encargado	ALLAN GERARDO QUESADA MONGE	Estado firma	La firma es válida
Fecha aprobación(Firma)	11/07/2025 09:28	Vigencia certificado	04/08/2023 14:49 - 03/08/2027 14:49
DN Certificado	CN=ALLAN GERARDO QUESADA MONGE (FIRMA), OU=CIUDADANO, O=PERSONA FISICA, C=CR, GIVENNAME=ALLAN GERARDO, SURNAME=QUESADA MONGE, SERIALNUMBER=CPF-01-0985-0302		
CA Emisora	CN=CA SINPE - PERSONA FISICA v2, OU=DIVISION SISTEMAS DE PAGO, O=BANCO CENTRAL DE COSTA RICA, C=CR, SERIALNUMBER=CPJ-4-000-004017		

6. Notificación resolución

Fecha/hora máxima adición aclaración	16/07/2025 23:59
---	------------------

Número resolución	R-DCP-SICOP-01274-2025	Fecha notificación	11/07/2025 09:29
--------------------------	------------------------	---------------------------	------------------